

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 24 de Agosto de 1938

NUMERO 7851

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Resolución N° 31, de 17 de Agosto de 1938 por la cual se conceden unas vacaciones.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 86, de 20 de Agosto de 1938, por el cual se reforman los Decretos Nos. 153 de 1933 y 211 de 1936.

Sección Primera

Resolución N° 191, de 14 de Agosto de 1938, por la cual se otorga una solicitud de J. E. Jiménez y Enrique Halphen.

Resolución N° 192, de 18 de Agosto de 1938, por la cual se permite al Dr. Henry Simmons la importación de 25 novillas finas.

Resolución N° 193, de 18 de Agosto de 1938, por la cual se niega solicitud de Juan J. Quirós.

Resolución N° 194, de 19 de Agosto de 1938, por la cual se aprueba el programa de carreras clásicas del Club Hípico de Panamá.

Resolución N° 195, de 20 de Agosto de 1938, por la cual se permite a la Compañía Gyron S. A., el traslado de unos licueros.

Resolución N° 196, de 22 de Agosto de 1938, por la cual se establece que quienes están exentos del pago del impuesto sobre visación de pasaportes.

Resolución N° 197, de 22 de Agosto de 1938, por la cual se permite la importación de unos narcóticos.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resoluciones Nos. 118, 119, 120 y 121 de 18 de Agosto de 1938, por las cuales se aceptan varias renunciaciones de maestras de escuelas primarias.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las N. S. A. S.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Artículos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 31.—Panamá, 17 de agosto de 1938.

Vista la comunicación N° 36, de fecha 4 de los corrientes por la cual el señor Olmedo Fábrega, Cónsul General de Panamá en Amberes, Bélgica, solicita se le autorice para hacer uso de las vacaciones a que tiene derecho de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Concédesse al señor Olmedo Fábrega, Cónsul General de Panamá en Amberes, Bélgica, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, Encargado del Despacho,

JUAN B. CHEVALIER.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 22 de Agosto)

De Concepción, para Julio A. Suer.
De Río Grande, para Hernando Fernández.
De Colón, para Marcelina Gutiérrez.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se reforman unos decretos

DECRETO NUMERO 86 DE 1938 (DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se adicionan y reforman los Decretos números 153 de 1933 y 211 de 1936.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Las mercaderías a que se refieren los Decretos número 153 de 1933 y 211 de 1936, se depositarán en locales que reúnan las siguientes condiciones:

a) *Mercaderías no refrigeradas:* Estas existencias se almacenarán en depósitos completamente separados de los que contengan mercancías que hayan cubierto todos los impuestos al importars. Las puertas de esos depósitos se asegurarán con doble candado o cerradura, una de cuyas llaves quedará en poder del Avaluador Oficial o del Inspector a quien él se la confie.

b) *Mercaderías en refrigeración:* Las existencias refrigeradas que almacenarán en cuartos separados de los que ocupen mercancías que hayan cubierto impuestos o, a opción del importador, en un mismo local, siempre que exista entre las "Mercaderías a la Orden" y las otras una separación por medio de tabiques, mallas, paredes u otra forma que ofrezca a juicio de la Junta de Licencias (Artículo 2 del Decreto 153 de 1933), seguridad absoluta.

Artículo 2° El artículo 3 del Decreto N 211 de 1936 quedará en sus términos autorizados para el manejo de mercancías a la Orden harán un retiro por mercancías cada vez que envíen estas a los departamentos

y dependencias de la Zona del Canal. Una copia de dicho retiro, debidamente firmado por el encargado de recibir la mercancía en la Zona del Canal, será entregada por el comerciante al Avaluador Oficial respectivo, quien en sus libros le acreditará al comerciante la mercancía anotada en el retiro. Otra copia de dicho retiro, debidamente firmada por el Jefe del departamento o de la dependencia de la Zona del Canal que haya hecho la compra, será enviada directamente a la Contraloría General por dicho Jefe de departamento o dependencia. Los comerciantes presentarán además a la Contraloría General una copia de las cuentas que presenten a los departamentos o dependencias de la Zona del Canal por la venta de mercancías a la Orden junto con el cheque que reciban en pago de dichas cuentas.

Todos estos documentos deberán coincidir."

Artículo 3° El artículo 10 del Decreto N° 153 de 1933 quedará adicionado así:

"Establécense también penas pecunarias por faltas consideradas menores, violatorias de los decretos y reglamentos sobre la materia en forma de multas no menores de B. 250.00 y no mayores de B. 1000.00 que serán aplicadas por los Avaluadores Oficiales por medio de resoluciones. Estas resoluciones serán apelables en última instancia ante la Junta de Licencias."

Artículo 4° Los Inspectores que incurran a ello por incumplimiento de sus obligaciones incurrirán en multas de B. 10.00 a B. 100.00 que serán aplicadas por los Avaluadores Oficiales.

Artículo 5° Este Decreto entrará a regir el primero de Diciembre de 1938.

Dado en Panamá a los 20 días de Agosto de 1938.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

No se accede a una solicitud

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 191.—Panamá, Agosto 18 de 1938.

Con fecha 16 de julio del corriente año, los señores J. E. Jiménez y Enrique Halphen elevaron memorial a este Despacho solicitando el permiso correspondiente para extraer arenas de la finca N° 7110 de su propiedad situada en el Barrio de Bella Vista, contigua a la propiedad de Vista del Mar, asegurando que cumplieron con el requisito exigido cual es el de construir un muro de retención que impida la penetración de las aguas en mareas altas.

El Decreto N° 158 de 1936 dice en su artículo 2°:

"En los terrenos de propiedad particular que estén incluidos dentro del perímetro antes citado (Punta de Chiriquí a Punta Paitilla) sólo se podrá extraer arena con permiso de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y siempre que sus propietarios o arrendatarios construyan un muro resistente que evite la penetración del mar en tales terrenos."

Hecha la verificación, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, de lo asegurado por los memorialistas en relación

al muro construido, se ha llegado a la conclusión de que éste no impide la penetración del mar en las altas mareas, circunstancia que coloca a dicho sitio como comprendido dentro de la línea que limita la playa, al tenor de lo expuesto en Resolución N° 116 de 15 de Noviembre de 1926, que en parte dice:

"Sucede, pues, que de acuerdo con tal definición, la costa marítima tiene por límite la orilla del mar o sea la línea que marcan las altas mareas".

En consideración de lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por los memorialistas.

Regístrese, comíquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Concédese un permiso

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 192.—Panamá, Agosto 18 de 1938.

RESUELTO:

Visto el memorial elevado a este Despacho por el Dr. Henry Simmons, de Colón, concédesele permiso para importar de Colombia, libre del pago del impuesto comercial 25 novillos, bajo las siguientes condiciones:

a) Habrá de acreditarse que las novillas son de raza fina con el Certificado que exige el Arancel, el cual vendrá ratificado por el Cónsul de Panamá en el puerto de embarque.

b) Habrá de acreditarse, con certificado expedido por veterinarios residentes en el puerto de embarque y ratificado, también, por el Cónsul de Panamá en dicho puerto, que el ganado no sufre de enfermedades contagiosas. Una vez llegado a Panamá el ganado sufrirá el examen de veterinarios panameños a fin de establecer que las novillas no tienen enfermedad contagiosa alguna.

c) Verificada la introducción conforme a lo ya establecido, habrá de marcarse el ganado con fuego así: G. P. 38, a fin de que sea distinguido de cualquiera otro ganado y pueda establecerse que no será sacrificado para el consumo público antes de 5 años, contados a partir de la fecha de su introducción.

d) El Dr. Simmons debe depositar, con la Sección de Ingresos o el Banco Nacional, una fianza de B. 1250.00 para garantizar los derechos de introducción, en el caso que el ganado no sea de raza fina, o la reexportación, en el caso de que se constate que las novillas sufren de enfermedad contagiosa.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**Acéptanse unas renunciaciones****RESOLUCION NUMERO 118**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 18 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación que con fecha 24 de Junio último ha enviado a este Despacho, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, la señora Eva Ch. de Quinzada, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Tomás Herrera, en el Distrito Escolar de Chitré, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Eva Ch. de Quinzada del cargo de Maestra de la Escuela Tomás Herrera, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 18 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación que con fecha 27 de Julio ha enviado a esta Secretaría, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, la señorita Cecilia Fong, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de La Estrella, en el Distrito Escolar de Bugaba,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señorita Cecilia Fong, del cargo de Maestra de la Escuela de La Estrella, en el Distrito Escolar de Bugaba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 120.—Panamá, 18 de Agosto de 1938.

Vista la comunicación de 8 del presente que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora Griselda M. de Montalván, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela José Gabriel Duque, en el Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela José Gabriel Duque ha presentado la señora Griselda M. de Montalván, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, 18 de Agosto de 1938.

Vistas las comunicaciones del 1 y 9 del presente que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria; han dirigido a este Despacho las señoras Angelina M. de Tirone y Victoria de Alvarez, por las cuales renuncian el cargo de maestras de las Escuelas de Las Trancas, Distrito Escolar de San Francisco, y de Las Lomas, Distrito Escolar de David, respectivamente, por causa de gravidez que comprueban con certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones que han presentado las señoras Angelina M. de Tirone y Victoria de Alvarez, del cargo de maestras de las Escuelas de Las Trancas y Las Lomas, respectivamente, por causa de gravidez, y se les reconoce su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

Imprenta Nacional**PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS.
Gerente

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 618
(Agosto 16 de 1938)

Carlos A. Cowes, repuestos para aparatos eléctricos, globos, cristal, etc., 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	102.69	bultos, por vapor Kimikawa Marú, de Yo-Alfonso Peña, bales de fibra, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	21.00
V. Rosanía, camisas de algodón y medias de seda para hombres, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	125.50	M. Hellinger Subs., cajitas de viruta, bañera para los ojos, etc., 8 bultos, por vapor Nuriberg, de Hamburgo, por	892.77
Kwong Mee Long Co., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	122.69	Sebastián Bucello, alimentos para aves, 80 bultos, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por	177.25
M. L. Castel, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	227.26	Alejandro Toussieh, batas de baño y camisas de algodón, 8 bultos, por vapor Toulouse, de Kobe, por	766.80
José Arosemena, motor eléctrico, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	16.42	quillos para piano, 3 bultos, por vapor Santa Jorge Luis McKay, piano de caoba y ban-	118.50
Casa Zaldo, cartón ordinario, borradores de pizarrón, etc., 19 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	20X3.66	Rita, de Nueva York, por	124.78
Benjamín Chen, bolsas de papel para empaque, 100 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	245.27	Shun Woo Heng, servilletas de papel, 25 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	134.78
Kelson Jordan Sales Co., dulces en pasta y sirope en latas, 10 bultos, por vapor Koyokawa Marú, de San Francisco, por	78.50	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 210 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	554.00
J. Van der Hans R. Co., polvos lucretina, elixir, etc., 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	169.13	Luis Sánchez e hijos, papel para empaquetar, 30 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	96.03
Fábrica Nacional de Helados, palillos de madera, 45 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	132.50	José Wong Co., medias de seda y de algodón para mujeres, 1 bulto, por vapor Este, de Hamburgo, por	311.60
Cardoze y Lindo, útiles y aisladores eléctricos, refrigeradora, etc., 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	124.50	M. T. Yoshida Co., estufas de aceite, 2 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	19.96
Cardoze y Lindo, repuestos para bomba centrífuga y para motor Diesel, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	58.23	G. J. de Córdova, maletas de cartón, etc., estuche de cuero, 2 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	91.42
Shun Wo Hing, salmón en latas, 50 bultos, por vapor Rialti, de San Francisco, por	250.25	Cia. Vinícola Hisp. Americana, botellas vacías de vidrio, 180 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	112.50
Mock Heng, abonos para tierra, 80 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	86.64	Chial Hnos., termos, 4 de Hamburgo, por	231.90
Zapatería La Mejor, cueros curtidos de carnero, cambriones, 3 bultos, por vapor Iriona, de Boston, por	281.77	Young Sánchez Cia. Ltda., abaricos de cartón litografiados, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	23.50
Cia. Kito Chen, guisantes, remolachas, zanahorias, dulces, etc., 50 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	137.95	Universal Export Corp., toddy y armadura de silla, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	85.37
Cia. Cyrnos S. A., cubiertas, cámaras de aire, etc., 11 bultos, por vapor Manhattan, de Le Havre, por	155.90	G. Toepser, coloretes para labios, lápices para la c-ja, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	177.50
M. A. López Ltda., jabón germicida, tabletas comprimidas, etc., 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	224.11	Ignatius Baumzweiger F., jamones, lenguas, carne y salchichas en latas, 1 bulto, por vapor Este, de Copenhague, por	12.76
Pan Amer. Stand Brands Inc., levadura cruda, 46 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	250.90	C. O. Mason Inc., aqua velva, 4 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	26.45
Bata Shoe Co. Inc., llantas neumáticas para automóviles, 18 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por	97.23	C. A. Mason Inc., aqua velva en polvo, brillantina, etc., 29 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	179.00
Tomás Arias, crema, colores y polvos, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	276.21	Banco Nacional, encuadernadores, libros de cuentas, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	848.65
Gursensingh Bros., tela de seda artificial, pitamas, kimonas; camiseta de seda, etc., 6 kohama, por	929.24	Canal Agencies Inc., tanques de reductor, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	44.37
		José Yanes, repollos y zanahorias, 28 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	63.60
		Y. Amano Cia., bolsas de papel, 40 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	159.23
		Sing Kee Co., hule para mesa, 40 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	339.47
		Joseph Grossman, máquinas de coser industriales, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	92.50
		Lu's Angelini, vinos tinto y espumosos, blanco de mesa, etc., 64 bultos, por vapor San	

Diego, de Burdeos, por	671.25	Briti American Tob. Co. Ltd., tabaco para mascar, cigarrillos, etc., 31 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por	1.617.97
Trute Bros, cueros de cabra para calzado, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	310.75	Francisco Amuy, láminas de acero corrugada, caballete de acero, 47 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	279.62
Luis Angelini, ginebra Gordon; cocktail, 48 bultos, por vapor Nela, de Londres, por	289.12	Antonio Fong, gelatina, 35 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	130.20
Secretaría de Hacienda y Tesoro, motor marino para Colonia Penal de Coiba, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	589.27	Wellworth 5 y 10 Store, libros en blanco de contabilidad, 14 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	111.36
The Italian Shop, tumba fúnebre de mármol, etc., 64 bultos, por vapor Presidente Polk, de Génova, por	3.624.96	Sasso Co., gamuza y cuero charolado, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	117.18
Manuel Ah Chu, papas, 30 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	120.00	Fábrica de Calzado La Central, cabritillas de calzado, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	185.80
George Sec, salmón en latas, 20 bultos, por vapor Rialto, de San Francisco, por	31.50	Hospital Santo Tomás, bolsas de caucho para hielo, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	60.34
Clay Products Co., arcilla para industriales, 48 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	111.20	The Henriquez C. Inc., bolsas de papel, 26 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	94.21
Avelina de González, lápices para labios, crema, polvos para la cara, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	57.70	The Star y Herald Co., papel para imprenta, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	202.95
Frank Bohaty, artefactos de madera, lámparas eléctricas, etc., 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	147.13	CUADRO NUMERO 620 (Día 18 de Agosto de 1938)	
Kay Hing Co., pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por	76.00	Erick O. Cerjack Boyna, calzoncillos, toallas de algodón, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	610.17
Endara Riba Hnos., papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	159.85	Goodyear Tire y Rubber Exp., gomas neumáticas, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	60.50
Endara Riba Hnos., gelatina, levadura en polvo, polvos, pudines, 20 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	84.23	Grebien y Martinz Inc., barniz, pinturas en aceite y en polvo, etc., 185 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	647.49
Enrique Lefevre, forrajes para becerros y harina de huesos, 25 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	54.25	Grebien y Martinz Inc., asientos de madera de inodoros, brazos de hierro, etc., 48 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	811.13
Conrado Nicosia, accesorios para camas de hierro, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	137.50	Cia. Panameña Alimentos Lácteos, lactosa, 3 bultos, por vapor Ulúa, de La Habana, por	75.47
Sander y Fischer, piezas para máquina y repuestos para motor, etc., 3 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	300.70	Luis López, camisas, cuellos y ropa interior de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.741.63
Sander y Fischer, piezas molino de arroz, cerraduras, etc., 3 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	190.51	Julio Ves, papas, repollos, remolachas, zanahorias, etc., 26 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	65.60
Panama Import y Export Co., camisas de algodón, 11 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	670.51	Matsutiro Ichimura, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por	444.86
Brit. American Tob. Co. Ltd., picadura, cigarrillos, etc., 55 bultos, por vapor San Gabriel de Norfolk, por	908.66	José Lecca, marcos de madera y de madera con vidrio, etc., 3 bultos, por vapor Santa Inés, de El Callao, por	128.60
Brit. American Tob. Co. Ltd., tabaco para mascar, cigarrillos, etc., 31 bultos, por vapor San Gabriel, de Norfolk, por	319.25	Luis López, camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor San Clemente, de Baltimore, por	130.07
York, por	292.95	Luis López, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	78.35
The Star y Herald Co., sobres en blanco, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.15	C. G. de Haseth Co., compuesto vegetal piladores pinkham, loción sanitaria, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	306.00
Fat Co., papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Rialto, de Portland, por	159.85	C. González Revilla Hnos., amargo sulfuroso, 21 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	200.00
Hospicio de Huérfanos, masilla, 1 bulto, por vapor Capne, de San Francisco, por	8.64	C. G. de Haseth Co., tuberculozyme, fluido antibi viral, etc., 5 bultos, por vapor Nela, de Londres, por	274.63
J. y A. Dominguez, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	101.48	C. González Revilla Hno., semillas de mel.	
Mariano Arosemena, petrolatum blanco, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	101.48		
York, por	84.01		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. L.**

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N.º 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00. Valor del número atrasado: B. 0.10.

do, extracto fluido bayasenebro, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 63.59
 Yanci y Pereira, pieles curtidas para fabricar calzadó, 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por . . . 584.73
 Ernesto Yee, cabritilla negra y de color, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . 111.10
 Ernesto Yee, máquinas para ferros y becerria par calzadó, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 315.16
 Hospital Santo Tomás, gabinete para instrumentos de cirugía, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por . . . 39.50
 Grebmar Construction Co., vidrios corrugados y alambrado, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 424.69
 Constantino Calankeris, lentejas, garbanzos y frijoles, 18 bultos, por vapor Osanabruck, de San Antonio, por . . . 97.71
 Boyd Bros. Inc., librero de metal ordinario, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 52.35
 Acción Católica de Panamá, máquinas de linotipo con sus accesorios, 3 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por . . . 5,338.30
 Club Hípico de Panamá, un potro de fina sangre de carrera, 1 bulto, por vapor Amasis, de Valparaiso, por . . . 200.00
 Wilcox Mercantile, persianas de madera y ventanas, 11 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . 258.09
 Horna Hnos., bastidores de camas, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . 102.00
 Cia. de Servicios Eléctricos, accesorios para instalaciones eléctricas, relojes de pared eléctricos, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 131.81
 Sasso Co., resina, pez rubia, 10 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . 117.04
 Fidnaque Bros. y Sons, aceite lubricante, 30 bultos, por vapor Crijnsen, de Curacao, por . . . 266.77
 Auto Service Co. Inc., matrices de papel y metal accesorios, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 65.21
 La Oficina Moderna, portafolios de papel manila, 16 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 109.34
 Theresa Guillini, útiles eléctricos, campanillas, zumbadores, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 27.26
 Félix B. Maduro, papel para envolver, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 70.87
 Lindo y Maduro, medias de seda para muñeres, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva

York, por . . . 157.19
 Atlantic Brewing y Refrigerating Co., cajas de madera desarmadas para empaque, 349 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . 685.30
 Departamento de Sociedad y Beneficencia, tubría de barro para saneamiento, 7000 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . 1,827.01
 Chayo Homsnay Azrak Co., telas de algodón, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por . . . 523.38
 Trute Bros, baterías de cocina de aluminio, 2 bultos, por vapor Munchen, de Bremen por . . . 56.78
 United Motors Inc., repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . 75.00
 García Limitada, harina de trigo y granulada, 523 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 1,308.17
 S. Wegener, servilletas sanitarias, etc. anuncios de cartón, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 38.84
 M. Mankanjee Co., kimonas, pajamas y camisas de seda, 2 bultos, por vapor Ana Marck, de Yokohama, por . . . 246.68
 Almacenes 5 y 10 Store Inc, toallas de papel sanitarias, 24 bultos, por vapor Musa de Nueva York, por . . . 105.00
 José Arsenaura, accesorios y artefactos para instalaciones, bombillos eléctricos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . 48.90
 John H. Lloyd, tubos de hierro galvanizado, 157 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 661.27
 Womack American Whisky Co., botellas de vidrio viejas para licor, 214 bultos, por vapor Narenta, de San Francisco, por . . . 946.95
 West India Oil Co., aceite y grasa lubricante, vaselina etc., 733 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por . . . 2,643.36
 Shung Cheung Co., frejoles, lentejas y garbanzos, 110 bultos, por vapor Osanabruck, de San Antonio, por . . . 546.38
 Pan-American Orange Crush Co., nectrinas, repollos, zanahorias, horizas, papas, 455 bultos, por vapor Yamagiri Maru, de Los Angeles por . . . 444.25
 Grebmar Construction Co., vidrios 3 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . . 371.62
 Carlos Arce, sillas de puch y hojas de acero usado, 6 bultos, de ona del Canal por . . . 7.00
 por . . . 7.00
 Pan-American Orange Crush Co., duraznos, peras, manzanas, y uvas 330 bultos, por vapor Silverselle de San Francisco, por . . . 448.50
 Benjamin Chen, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 702.00
 Benjamin Chen, espárragos en latas, 60 bultos, por vapor San Francisco de San Francisco, por . . . 315.61
 José María Goytia, pararrayos y rompe circuito de aceites 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . 546.80
 José María Goytia, repuestos para motor diesel, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . 98.60
 José María Goytia, repuestos para motor diesel, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . 517.48

Pan-American Stand Brands Inc., levadura cruda, 164 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 303.80

Salas B. Cía., vestidos de rayón y de algodón, polvo talco, 11 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por 469.01

Wallingford y Arango, repuestos para automociones, 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, 157.06

Luis Angelini, amargo de angostura, 10 bultos, por vapor Crynsen, de Puerto España, por 120.46

Trute Bros, gualdrapas de fieltro, 1 bulto, por vapor Beann, de Hamburgo, por 116.00

Ramón Benedetti, papel periódico, 20 bultos, por vapor Crejnsen, de Amsterdam, por 226.59

Tam Co., tinas, baldes y tinacos de hierro galvanizado, etc., 33 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 115.51

Mario Freciado Co., papel de imp. para copia, borradores, pizarras, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 98.00

Eusebio A. González, camas de hierro y camas de madera ordinaria, 85 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 366.23

Cervecería Alemania del Pacífico, cloruro de calcio, 75 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 438.75

Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio vacías para cerveza, 600 bultos, por vapor Narenta, de San Francisco, por 150.00

Gervasio García, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 112.83

F. C. Hergruger Co., harina de arroz, 125 bultos, por vapor Rhakotis, de Amberes, por 233.03

Cervecería Alemana del Pacífico, tapas coronas de hojalata y corcho, 20 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por 410.00

Lai Hing Co., alfombras de imitación linóleo para piso, 24 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 66.42

Morrison Novelty, estantes para exhibir tarjetas de felicitaciones 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por 60.07

Jabonería Rodolfo Barraza, pez rubia, para fabricar jabón, 25 bultos, por vapor Maine, de Jacksonville, por 352.00

John H. Lloyd, alambre de instalaciones eléctricas, lámparas eléctricas, etc., 49 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 242.46

A. G. Mondol, sobrecamas y toallas de algodón, 2 bultos, por vapor Kimikawa Maru, de Kobe, por 263.49

Sing Kee Co., franela de toda lana, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por 106.24

Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncio y película cinematográfica, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 158.05

Shung Fat Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por 378.00

Shung Fat Co., levadura en polvo, 44 bultos, por vapor San Gabriel, de Baltimore, por 147.77

Shung Fat Co., espárragos, ciruelas secas, salsa de tomate, etc., 28 bultos, por vapor San Francisco, de San Francisco, por 663.84

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cables telefónicos, 9 bultos, por vapor Nela de

Londres, por 5,251.71

Tam Co., coladores de alambre, afiladores, planchas eléctricas, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por 260.13

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

del los documentos presentados al Diario.

(Día 18 de Agosto de 1938)

As. 674. Escritura N° 955 de 9 de Agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Ford Co. Inc. vende a la Unilac Inc. una finca situada en esta ciudad; y Magdalena Herrera viuda de Calderón cauce una hipoteca.

As. 675. Escritura otorgada por un Notario Público de la ciudad de Basle, Suiza, el 13 de Julio de 1938, por la cual se protocoliza una copia del acta de reunión celebrada por "Spac Corporation" el día 13 de Julio de 1938.

As. 676. Escritura N° 92 de 9 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Manuel Rodríguez vende al Gobierno Nacional una casa en la ciudad de Penonomé.

As. 677. Escritura N° 101 de 10 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Agustina Fernández vende al Gobierno Nacional una casa en la ciudad de Penonomé.

As. 678. Escritura N° 94 de 9 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Juan Escobar vende al Gobierno Nacional una casa situada en la ciudad de Penonomé.

As. 679. Escritura N° 93 de 9 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Manuela Suárez vende al Gobierno Nacional una casa situada en la ciudad de Penonomé.

As. 680. Escritura N° 30 de la Notaría del circuito de Veraguas, de 4 de Abril de 1911, por la cual el Gobierno Nacional cede a Micaela Carmen García un terreno denominado "El Infiernillo" ubicado en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As. 681. Escritura N° 37 de 13 de Mayo de 1925, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Micaela Carmen García vende a Juan Bautista García dos fincas ubicadas en el Distrito de Santiago de Veraguas.

(Día 19 de Agosto de 1938)

As. 682. Escritura N° 71 de 9 de Julio último, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Alberto Ibáñez vende a Sebastián Méndez Victoria varias fincas ubicadas en Antón, Provincia de Coeló.

As. 683. Escritura N° 694 de 11 de agosto actual, de la Notaría 1 de este circuito, por la cual el Banco Nacional hace cancelaciones hipotecarias a Luis Felipe Estenoz.

As. 684. Escritura N° 1902 de 18 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Unión de Ahorros de esta ciudad hace cancelada una hipoteca otorgada a su favor por Abta America de Obaldia.

As. 685. Escritura N° 1991 de 1 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Obedias Michel constituye primera hipoteca a favor de E. J. Sandquist de Medellín; y Odeyay Arango de Lefevre cancela obligación hipotecaria.

As. 686. Escritura N° 971 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Isabel Díaz de Jiménez vende un lote de terreno situado en esta ciudad a Francisco Cornejo, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

As. 687. Escritura N° 1005 de 18 de agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Carlota Sierra de Jiménez constituye hipoteca a favor de la sociedad Julio Anzola S. A., sobre dos fincas de la Sección de Panamá.

As. 688. Escritura N° 790 de 19 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Alfredo Oliverio Boyd hace reunión de fincas y declara mejoras.

As. 689. Escritura N° 1003 de 18 de agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Francisco García Castillo traspasa a título de venta a Guillermo Augusto García Castillo la parte que le corresponde en la Sociedad García & Maggiori, Limitada.

As. 690. Escritura N° 381 de 19 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luisa Sosa constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad a favor de Vicente Lara Faguas.

As. 691. Escritura N° 378 de 18 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Arbois constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de The Chase National Bank of the City of New York, para garantizar el pago de un préstamo.

As. 692. Escritura N° 770 de 31 de julio de 1925, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual José Jácome cancela hipoteca a Adilia Alba de Mata.

As. 693. Escritura N° 787 de 17 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Fernán González Vyver y Tomás Alberto Duque, por una parte, y por la otra Edward Greighton McKay, celebran un contrato sobre minas.

As. 694. Escritura N° 369 de 10 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Enma Fanny Juana Zokolowski viuda de Merino.

As. 695. Resolución dictada por la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, el 9 de agosto actual, por la cual se cancelan tres Matriculas Comerciales a nombre de Abood Levy y otros.

As. 696. Matricula de Comercio N° 38 de 3 de agosto actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa Choy Goo Sang, domiciliada en Bajo Boquete, cabecera del distrito de Boquete, Chiriquí.

As. 697. Escritura N° 180 de 12 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional torna los títulos gratuitos de José Domingo Anguizola y de Porfirio Samudio Tribaldos, en títulos de propiedad en compra, de libro comercio, y se reforma la Escritura N° 244 de 15 de junio de 1930.

As. 698. Escritura N° 139 de 28 de junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Salvador Tello. Hija de Ester María Tello.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 19 de Agosto)

N° 1005. La señora Carlota Sierra de Jiménez constituye hipoteca a favor de la sociedad Julio Anzola, S. A., por B. 2.000.00, sobre una finca en Bella Vista de esta ciudad.

N° 1006. El señor Carlos Mitchell constituye segunda hipoteca a favor de Enrique Lefevre por B. 2.000.00, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 1007. La señora Manuela Fuentes y la Sociedad "Gursarn Singh & Bros", celebran contrato de arrendamiento. Término: 2 años. Precio: B. 180.00 mensuales.

N° 1008. La "Balboa Ice and Refrigerating Company", "Ameglio y Compañía" y Rodolfo Estripeaut declaran rescindido un convenio que celebraron por Escritura N° 21 de 5 de Enero de 1929, de la Notaría Segunda de este Circuito.

N° 1009. Los señores Carlos López Fábrega y James Edward Healy Jr. hacen unas declaraciones.

N° 1010. El señor Carlos López Fábrega y The Chase National Bank of The City of New York, celebran un contrato de cuenta de crédito bancario; y doña Julia Quelquejéu de López Fábrega constituye hipoteca a favor de dicha institución bancaria.

N° 1011. El señor Gabriel Cohen Henriquez vende el lote N° 11 de la finca 1897 situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad al señor Alvin Martimer Blake, y éste le constituye hipoteca.

NOTARIA SEGUNDA

(Agosto 19 de 1938)

N° 791. Por la cual los señores Pedro Cáceres, Benigno Cáceres, Santos Cáceres, Pastora Cáceres, Eduarda Cáceres, Fabio Cáceres, Narciso Cáceres, Juan Cáceres, Josefa Cáceres de Chan, venden al Gobierno Nacional, una casa situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, por la suma de B. 400.00.

N° 792. Por la cual la señora María Iluminada Pérez de Renda y Carlos Angel Ramón Rodgers, venden el lote 32 de su finca 9609, a la señora Santos Retally de Harrison.

N° 793. Por la cual el señor Jorge Garcés, vende a los señores Jorge Garcés Giraldo y Diego Garcés Giraldo, la finca número 3416, situada en esta ciudad en el Barrio de Bella Vista y los compradores confieren poder especial al vendedor.

(Agosto 20 de 1938)

N° 794. Por la cual el Gobierno Nacional, vende al doctor Lloyd Stanley Carrington, un lote de terreno en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

N° 695. Por la cual el señor Orville Thurston Shaw, vende al señor William Henry Wallinford, la finca número 10877, situada en esta ciudad por la suma de B. 317.00.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1938

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIEMENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	N.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ	43	65	40	55	10	27	35	26	35	26		
Caldoula			4	2			4					
Casa Larga (Chitibre)												
El Chorrillo		10	13	5			20	13	13	20		
Jaer Díaz y Jacora	5						6			6		
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Soledades												
San Francisco de la Cabeza												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeñal									2	2		
ARRAJÁN		2		1								
Bernardino												
Camarón												
Los Rauchos				2								
Paja		5	5	5		1		1	3			
CAPIRA												
Cerroño												
El Potrero												
La Campana		5	10	3				4	4			
Ciri Grande	4	5	5	5				1	4			
CHAMR	5	10	7	10			2	4	4	2		
Bejuco												
El Líbano												
Cabuya												
Sordá												
Matahambre												
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame	5			4								
CHIRPO												
Chepillo		3										
Corozal												
El Llano								12	15	14	13	
CHIMAN												
Brujas												
Gonzalo Vásquez		2	4	10				4	4			
BALBOA (o SAN MIGUEL)												
Casaya												
Mafía (Encuadrada del Carmen)												
Saboga												
LA CHORRERA	10	10	10	6		2	25	15	20	20		
Arosemena												
Colón												
Balboa												
Medoza												
Obaldía												
El Arado												
El Coco												
Los Pasos												
Puerto Caimito												
Playa Leona												
SAN CARLOS	5	5	5	5		7	10		5	5		
La Ermita												
Las Gulas												
La Laguna												
Las Lajas												
TABOGA												
La Restinga												
Otoque oriente (o La Concepción)			3					4	4			
Otoque occidente (o San Nicolás)												
Totales	82	121	107	108	17	50	4	84	117	87		

Panamá, 30 de Junio de 1938

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALONSO FARRUGIA

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,

HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1º de Julio de 1938.

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que el señor Francisco García Castillo ha traspasado a título de venta al señor Guillermo Augusto García Castillo, por B. 2,000.00, todos los derechos y obligaciones que tiene como socio de "García & Maggiori, Limitada", sustituyendo Guillermo Augusto García Castillo al vendedor en todo lo concerniente a la administración de la sociedad y uso de la firma social, la cual quedará siendo la misma: "García & Maggiori, Limitada".

Que el traspaso ha sido hecho con el consentimiento del otro socio, señor Alberto Maggiori.

Así consta en la Escritura Pública número 1003 de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EDUARDO VALLARINO.

o ve.— 3

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1938, con descuento de 10%; del 6 de octubre al 31 de diciembre a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar los recibos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 15 de agosto de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal invita al público que se ha señalado el día veintinueve (29) de Septiembre del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución para rifa de gallos.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00) mensuales, y para ser postor preciso conseguir el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde de día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sin admitirse al que ofrezca mayor suma por ella.

En la Secretaría de la Tesorería puede consultarse en horas de Despacho, el pliego de cargos elaborado al efecto.

Panamá, 18 de agosto de 1938.

ALCIBIADES AROSEMENA
Tesorero Municipal.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el impuesto de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Carracedo, quien es natural y vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo, color moro salpicado como de diez años de edad, mareado a fuego en el anca izquierda así (). Este animal ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando en potreros del señor Domingo Villareal hace más de seis meses sin que se le conozca dueño alguno.

En cumplimiento por el Código Administrativo en sus Arts. 1600 y 1601, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30), para que el que se crea con derecho alguno sobre este animal, lo haga valer dentro de este término, o de no ser rematado en pública subasta, por el Tesorero Municipal conforme lo establecida por la Ley al respecto. Envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Julio 29 de 1938.

El Alcalde,

E. LEGESMA.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

- a) A suministrar a las seis a. m. medio litro de café puro, dos y medio centésimos de pan a cada preso y una fruta como desayuno;
- b) A las once a. m. suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en sancocho con caribe y yuca, chayotes, zapallo, plátanos, ñame, papas, o cualesquiera otra clase de verdura. El sancocho debe tener dos clases de verduras por lo menos, o sopa de frijoles molidos con carne, un plato de arroz y un beefsteak o carne compuesta, pescado u otra cosa que lo reemplace;
- c) A las cinco p. m. suministrará a cada preso, cena que consistirá en sopas de pastas con carnes, o sopas de frijoles con carnes, arroz, carne compuesta con papas, o yuca o cualquiera otra verdura y medio plátano, verde o maduro usado.
- d) Los jueves y domingos suministrará el café con leche; los domingos además, medio litro de chicha fresca o de frutas y en la tarde del domingo medio litro de café o té a cada preso.

El proponente expresará la suma con la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena, se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma, cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la cárcel y registrada en la Gobernación.

Las propuestas serán abiertas y leídas en el Despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada, y el contrato para el suministro de alimentos se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán.

El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República.

David, 10 de agosto de 1938.
El Gobernador,

EDAURDO A. GUERRA.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de la señorita Aura Alvarado B., el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en esta ciudad. Dicho lote de terreno mide por el Norte, 3 metros 55 centímetros; por el Sur, 2 metros 92 centímetros; por el Este, 22 metros 88 centímetros y por el Oeste, 22 metros 44 centímetros, lo que da una superficie de 72 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados y está alindado así: Norte, propiedad de Martina vda. de Cajal; Sur, predio de Francisco Azcárate; Este, propiedad de María Luisa González, Juliana Jolly y Antonio Alvarado, y Oeste, Avenida "B". La base de la licitación es la suma de B. 2.179.80, valor total del lote dicho, esto es, a razón de B. 30.00 el metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día lunes 29 de Agosto próximo venidero en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y

repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 28 de 1938.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO NUMERO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra Albert Ross o Alberto Rosse, por el delito de lesiones personales, se ha dictado un fallo (2ª instancia), que en su parte pertinente, dice así:

"República de Panamá.—Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Agosto nuevo de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) ERASMO MENDEZ.—(fdo.) RICARDO A. MORALES.—(fdo.) B. REYES T.—(fdo.) M. J. JAEN. (fdo.) J. C. Abrahams V., Srío."

Por tanto, y para notificar al procesado Albert Ross o Alberto Rosse, de ese fallo, tal como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial, en armonía con el artículo 2345 ibídem, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve de la mañana, y una copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por el término de cinco días consecutivos.
El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario en Propiedad,

C. Darío Sandoval.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Francisca Ramirez Marín, se ha dictado el auto siguiente cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Vistos: el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 ibídem, DECLARA: Primero: Que está abierta en este Juzgado, la sucesión testamentaria de Francisca Ramirez Marín, vecina que fué del Distrito de Pedasí, desde el 10 de diciembre de 1937, que ocurrió su defunción; segundo: Que es su heredero universal, el señor Francisco Batista, en su carácter de hijo natural de la causante, y legatarios Eladia Pérez y Cristina Batista, según el testamento, y tercero: Que son albaceas de esta testamentaria, los señores Francisco Batista y Bibiano

Herrera, primero y segundo, respectivamente, por disposición de la causante, ordena: Que con parezcan a este derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—M. Tejada.—Por el Secretario.—Alejandro Madariaga, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy quince de junio de mil novecientos treinta y ocho y copia de él será publicada en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, portador de la Cédula de Identidad Personal número 53-64, se encuentra depositado un novillo de primera talla, hozco, zardo, cabecapuntado sin señal de sangre y marcado a fuego en el anca derecha así (UG) y en la paleta derecha así (CP). El mencionado semoviente fué denunciado en este Despacho como bien mostrenco, por Pastor Muñoz, por encontrarse vagando y haciendo daños en sus cementeras y en las de otros vecinos, en el lugar de los Panamás de esta comprensión, desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares visibles de este Despacho y de la población por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha, a fin de que el que se considere con derecho al referido animal, los aga valer en forma legal, dentro del término señalado; y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término de Ley, sin presentarse reclamo alguno, se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Julio 12 de 1938.

El Alcalde,

JUAN B. BREA Jr.

El Secretario,

Manuel J. Clavel.

Agosto 26

EDICTO NUMERO 284

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Emilio Pesantez, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Emilio Pesantez, de generales desconocidas, a sufrir la pena de nueve (9) meses de interdicción del ejercicio de su profesión u oficio por el término de nueve (9) meses, pena ésta que comenzará a contarse después de cumplida la totalidad de la pena de arresto, y al pago de las costas procesales, y de las causadas por su rebeldía.

"Oficiése a la autoridad policiva correspondiente, para que dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 4º de la Ley 103 de 1928.

"Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 43, 318 del Código Penal; 2153, 2156, 2178, 2216, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese de conformidad con la Ley y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—Enrique Núñez G. Srio."

Se advierte al rº que si dejare vencer el término señalado sin atender a la citación, se le tendrá por legalmente notificado, y el juicio seguirá su curso correspondiente.

Excítase a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sentenciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de homicidio por imprudencia, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de ley. Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales, para que procedan a la captura de Pesantez, si descubrieren su paradero en territorio nacional.

El original de este edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco (5) días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—4

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.50 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Calle 15 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Oca, Santiago, Colobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coelé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: Claramente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paña, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	STA. LUCIA	19 2:pm 3:pm
Acazulco, San Pedro y San Francisco	CITY OF SAN FRANCISCO	19 3:pm 4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	CRYNJNSSEN	19 3:pm 4:pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans	STA. MARTA	20 11:am 12:pm
Centro América	ACAJUTLA	22 9:am 10:am
Buenaventura, Tumaco, Emeralaldas, Bahía y Manía	CERIGO	22 9:am 10:am
Puerto Limón	CARIBIA	22 11:am 12:pm
Habana, New York y Europa	CHIRIQUI	22 11:am 12:pm
Habana y New York	STA. CLARA	23 3:pm 4:pm
Puerto Caleras, La Ceiba y New Orleans	AMADALA	23 3:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paña, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso	STA. BARBARA	24 2:pm 3:pm
Kingston, New York y Europa	JAMAICA	25 11:am 12:pm